

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020*



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADOR DE  
RESIDUOS SOLIDOS 15 m<sup>3</sup> CON ALZA Y SIN ALZA  
CONTENEDOR PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN  
DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE  
MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIAL DE RIOJA - SAN  
MARTIN, PARA CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº  
2493808”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RUC N° : 20148170933  
Domicilio legal : JR. SAN MARTIN 1000-1002 RIOJA-SAN MARTIN  
Teléfono: : 042-558043  
Correo electrónico: : ologistica@munirioja.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de adquisición de 02 Camiones Compactador 15 M3 Para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa del POOL de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja San Martin" con CUI N° 2493808 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE 01	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Camión Compactador 15 M3	01	Unidad
01	Camión Compactador 15 M3 con sistema alza contenedor	01	Unidad

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 072-2021-GM/MPR el 21 de junio del 2021

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta 30 días calendarios como máximo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles)**, en Caja de la Municipalidad Provincial de Rioja, ubicado en el Jr. San Martín N° 1000-1002 Rioja – San Martín.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a. *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Rioja, ubicado en el Jr. San Martín N° 1000-1002 Rioja – San Martín.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del de la Oficina de Almacén General de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- Acta de recepción de la unidad emitida por el comité de recepción designado
- Informe de Conformidad por el especialista contratado como experto independiente.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Rioja, ubicado en el Jr. San Martín N° 1000-1002 Rioja – San Martín.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM1**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA**

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN  
DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS  
SOLIDOS 15 m3 CON ALZA CONTENEDOR:

**" MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL  
POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA,  
DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CÓDIGO  
ÚNICO INVERSIONES Nº 2493808**



**2021**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m<sup>3</sup> CON ALZA CONTENEDOR PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN.

#### 1. OBJETIVO

Dotar de suficiente oferta de servicios operativos de maquinaria pesada de la población urbana y rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, para realizar trabajos de mantenimiento vial, apertura de trochas, apoyo social y trabajos de emergencia; en el ámbito de su jurisdicción." con ello el proyecto busca recuperar la capacidad operativa de 55% al 100% permitiendo cubrir la demanda requerida.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m<sup>3</sup> CON ALZA CONTENEDOR PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Como se mencionó el Proyecto propone eficientes prestaciones de servicios que satisfacen las necesidades de la población urbana y rural en el distrito de Rioja.

El proyecto consiste en la adquisición de una (01) excavadora sobre oruga hidráulica, una (01) retro excavadora con brazo extensible, dos (02) camión volquete de 15 m<sup>3</sup>, dos (02) camión compactador de residuos sólidos de 15 m<sup>3</sup>, un (01) camión cisterna para agua de 5,000 galones, una (01) camioneta 4x4 cerradas y un (01) semi remolque cama baja, de alta tecnología y potencia para solucionar el ineficiente servicio de mantenimiento y rehabilitación de la red vial y el adecuado servicio de limpieza pública y rehabilitación de trabajos de construcción y modernización en pequeños y medianos proyectos en el Distrito de Rioja que servirá para incrementar la capacidad operativa del Pool de Maquinas.

#### 4. ANTECEDENTES

4.1. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 032-2021-GM/MPR, de fecha 26 de marzo del 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN – CUI Nº 2493808, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

calendario, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 5'320,281.55 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 SOLES).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir a través de un proceso de selección un CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m<sup>3</sup> SIN ALZA CONTENEDOR, para dotar de un adecuado servicio de limpieza pública de la población urbana y rural e incrementar la capacidad operativa del Pool de Maquinas de la Municipalidad Provincial de Rioja.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### a. Condiciones Generales

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones generales para la entrega de los vehículos:

- El equipo deberá ser nuevo, no remanufacturado o repotenciado, con año de fabricación no menor al año 2020.
- Indicar la procedencia: Significa que se debe indicar el país de fabricación.
- Estar equipadas con todos los accesorios, dispositivos, etc., que son de norma en sus respectivos tipos.
- Poseer los instrumentos, etc., necesarios y adecuados, para controlar eficientemente, no solo a la máquina en sí; sino también a los diferentes mecanismos que ejecuten las diversas funciones específicas que corresponden a la unidad (manómetros, amperímetros, voltímetros, horómetros; etc.).
- La Potencia y torque netos o líquidos de todas las máquinas se calificarán conforme SAE J1349, y la potencia bruta se calificarán conforme SAE J1995.
- Estar equipados con elementos, accesorios, dispositivos, etc. de seguridad, adecuados a los trabajos que les corresponde ejecutar.
- Todas las máquinas autopropulsadas, deberán poseer sistemas de: dirección y frenos, adecuados al tipo y características técnicas de la unidad, y a las condiciones de trabajo que deberán ejecutar.



3

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES Nº 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Todas las máquinas autopropulsadas deberán estar provistas de un sistema de arranque, y carga eléctricos adecuados.
- Todas las máquinas que, por razón de sus características propias, deban venir montadas sobre ruedas, estarán equipadas con neumáticos del tipo, medida y resistencia, adecuados para la carga y el trabajo que desarrollarán; asimismo vendrán provistas de neumático con aro de repuesto según requerimiento.
- Todas las máquinas autopropulsadas deberán venir equipadas con motores turbodiésel intercooler / aftercooler / postenfriado.
- Se preferirá que todas las máquinas vengan equipadas con motores de la misma marca de la unidad, con la finalidad de estandarizar la maquinaria y disminuir la cantidad de marcas de las unidades y de los motores.
- Además del sistema eléctrico de encendido y apagado del motor, el sistema eléctrico deberá poseer un mecanismo de corte de la corriente eléctrica de todo el sistema, que permita prevenir incendios.
- Todas las herramientas tienen que ser de buena calidad y marca.

b. Características Técnicas de la Maquinaria

Detalle de especificaciones de la unidad:

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m3 CON ALZA CONTENEDOR**

**DATOS GENERALES:**

Equipo	: COMPACTADORA 15 M3 TOLVA
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar
Cantidad	: Uno (01) Unidades
Procedencia	: Indicar
Condición	: Nueva, sin uso
Fabricación	: 2020, como mínimo

Del Postor:

Distribuidor o representante autorizado de la marca de la máquina a ofertar.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### PESO DE OPERACIÓN:

PESO DE OPERACIÓN, SIN LASTRE : Mínimo 2.5 Tn como mínimo

### MOTOR:

De la misma marca del vehículo, diésel de inyección electrónica turbocooler, de 6 cilindros en Línea, enfriado por líquido refrigerante, cilindrada 7,000 cc mínimo 7,500 CC como máximo, potencia neta de 130 HP mínima 150 HP máximo indicar RPM, torque (par) neto 900 Nm mínimo, indicar RPM norma de emisiones Euro V o similar como mínimo. Indicar otras bondades técnicas.

### TRANSMISIÓN

Embrague monodisco (indicar diámetro), con caja de cambios de 6 velocidades hacia adelante y 1 velocidad hacia atrás como mínimo. Indicar La relación de velocidades.

### TRACCIÓN, EJES

De tracción 4x2. Eje Delantero: Capacidad No menor de 6,500Kg. Eje Trasero: con doble reducción capacidad no menos de 11,000 kg. Suspensión con amortiguadores telescópicos de doble acción capacidad no menor de 11,000 Kg, con estabilizador delantero y trasero, con bloqueo longitudinal y transversal.

### DIRECCIÓN

La dirección será Hidráulica. Indicar características del sistema hidráulico.

### SISTEMA ELÉCTRICO

Indicar propiedades.

### FRENOS

Los frenos de servicio serán Neumáticos de servicio Independiente, Indicar el tipo de freno estacionamiento. La unidad deberá de contar con freno de motor, indicar tipo, ABS y ASR como mínimo.

### AROS Y NEUMÁTICOS

La unidad deberá contar con aro y llanta de repuesto. Indicar aros y neumáticos delanteros y traseros.



5

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN". CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### TABLERO DE INSTRUMENTOS

Deberá de estar equipado con todos los sensores necesarios para el óptimo funcionamiento y control de la unidad.

### CABINA

Suspensión de cabina reforzada, Asientos con cinturón de seguridad para el chofer suspensión neumática, aire Acondicionado/calefacción, Radio AM/FM con reproductor de CD y MP3 – Tapasol y consola superior, Limpia parabrisas, 02 espejos retrovisores exteriores, Faros neblineros delanteros Bloqueo de puertas y vidrios eléctricos.

Indicar otras características.

### CAPACIDADES

Indicar capacidad

### DESEMPEÑO DEL VEHÍCULO

Indicar desempeño

### DIMENSIONES DEL CHASIS

Longitud: Indicar  
Ancho total: indicar  
Alto total: Indicar  
Distancia entre ejes: Indicar

### ESTRUCTURA

Los elementos principales de la estructura serán fabricados a partir de planchas de acero estructural AR 450, ASTM A36, ASTM A572 dobladas en frío.

### SISTEMA DE COMPACTACIÓN

Con mandos hidráulicos manuales, los mandos deben estar ubicados en la parte externa del tailgate, el mecanismo debe permitir una interrupción en cualquier punto del ciclo y ser reversible, indicar los segundos de tiempo de compactación.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### SISTEMA DE DESCARGA

Accionado por medio del panel de eyección posterior mediante cilindro telescópico de doble efecto controlado por válvula direccional manual. Indicar los segundos de tiempo de descarga

### CAJA DE ALMACENAJE

Hermética que evite olores, polvo y pérdida de líquidos producto de la compactación.

### SISTEMA HIDRÁULICO

- Bomba hidráulica de engranajes acoplados de alta precisión, indicar presión PSI.
- Tanque de aceite hidráulico con capacidad mínima para 35 gln.
- Cilindro hidráulico telescópico de mínimo dos cuerpos doble acción para el panel de eyección y 4" de diámetro como mínimo.
- Cilindros hidráulicos para accionamiento de la placa transportadora y placa compactadora, indicar diámetro.
- Cilindros hidráulicos para apertura de tolva posterior, indicar diámetro.
- Comandos resistentes fáciles de utilizar de acción rápida que no exijan esfuerzo físico al operador.
- Cilindro Hidráulico: indicar.
- Nº de Etapas: indicar.
- Válvula de control: Tipo.

### PINTURA

Todas las partes metálicas deben estar arenadas, indicar normas, debe tener una aplicación de base anticorrosivo epóxico.

### ACCESORIOS

- Porta llanta.
- Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento.
- Escarpines posteriores y frontales de jebe para los ejes posteriores.
- Escalera lateral acceso a la tolva.
- Cajuelas protectoras faros posteriores.
- Luces laterales leds intermitentes.
- Porta conos, porta tacos y porta extintor.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### OTROS

La unidad debe contar con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento y retroceso, según Reglamento de Tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente deberá llevar un "faro pirata" en la zona posterior de la tolva que permita la maniobrabilidad de los operarios en el servicio nocturno.

La unidad deberá contar con estribos posteriores para ayudantes.

### LOGOS

Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados o en áreas visibles.

### 4 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR HIDRAULICO

Longitud	:	Indicar
Altura	:	Indicar
Peso	:	Indicar
Ancho interior	:	Indicar
Marca	:	Indicar
Modelo	:	Indicar

### SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR

Capacidad de carga como mínimo 650 kg, equipado con peine y brazos plegables con acero A36. Indicar tiempo de operación en segundos, con 2 pistones hidráulicos, indicar manguera y conexiones hidráulicas de alta presión, pintado con capas de anticorrosivo epoxico, indicar norma.

Indicar otras características

#### c. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Distribuidor o representante autorizado de la marca del equipo ofertado, acreditar con carta de representación oficial de la marca en el Perú.

Deberá acreditar si cuenta con stock de repuestos de mantenimiento preventivo, así como de los repuestos de mayor incidencia de la unidad acreditar con declaración jurada del postor.

El cumplimiento las Especificaciones Técnicas, se sustentarán con catálogos y/o manuales originales emitidos por el fabricante y/o distribuidor Nacional, o fichas técnicas originales que conste en la página web del fabricante, validados con Declaraciones Juradas.

8

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Servicios de Post Venta: Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico y después de la garantía, adjuntar descripción, el postor mediante declaración jurada deberá indicar en forma detallada y descriptiva, lo solicitado, debiendo adjuntar este requisito en su propuesta técnica.

El Comité se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos en el momento que lo vea por conveniente, propuesta Técnica que no cumpla con presentar documentación relativo a la acreditación de los RTM no serán admitidas.

El Postor deberá presentar una declaración jurada en el que se compromete a facilitar copia legalizada, u original en tanto corresponda, de la información que presenta a efectos del presente proceso de selección, que permita identificar la veracidad de la documentación, cuando en razón de la evaluación o la suscripción del contrato existiese dudas de oficio o de parte.

#### d. Lugar y Plazo de la Entrega del Bien

Cantidad	: Uno (01)
Condición de entrega	: Nueva, Sin Uso.
Plazo de Entrega	: 30 días calendarios como máximo después de la firma de contrato.
Lugar de Entrega	: Almacén de la Municipalidad Distrital de Rioja.

El bien entregado será recepcionada por la Comisión designada para este fin, Los gastos de flete y otros que genera el traslado correrá por cuenta del contratista, luego de la firma de contrato y/u Orden de compra.

#### e. Entregables

- Caja de herramientas básicas mínimas para el servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada: con juego de desarmadores plano y estrella, llaves hexagonales, llaves (mixtas, de boca, de corona), dados; alicates de mecánico y de electricista; comba de 04 libras, 01 circulina.
- Gata de 3 toneladas a más. Extractor de filtros.
- Kit de emergencia: 02 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 03 metros de longitud cada uno con sus terminales tipo cocodrilo para recarga de batería; faro halógeno con alimentación desde encendedor; 02 triángulos y 2 conos para seguridad.
- Extintor portátil de polvo químico de 05 kg como mínimo, con su soporte.
- Botiquín con implementos mínimos de primeros auxilios.
- Manuales de Partes, de Operación y Mantenimiento, de Servicio (Los manuales serán entregados en físico o magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).



9

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES Nº 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### f. Otras Obligaciones

Tramitar y entregar la tarjeta de propiedad, placas de ser el caso después de la cancelación de la unidad.

### g. Adelantos

Esta adquisición no contempla la entrega de adelantos por ningún concepto.

### h. Subcontratación

La unidad de maquinaria no podrá ser entregadas a través de una persona u organización diferente a la ganadora de la Buena Pro. Los servicios de post venta podrán ser subcontratados sólo por única vez por razones debidamente fundamentadas, ofreciendo para el mantenimiento un servicio de la misma calidad y con personal certificado, equivalente o superior al ofertado.

### i. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

La Municipalidad Provincial de Rioja – San Martín, podrá solicitar visita técnica a los talleres del proveedor para verificar la calidad del proceso en cuanto a la integridad de sistemas mecánicos, eléctricos hidráulicos.

### j. Pruebas para la Conformidad de Bienes

La Municipalidad Provincial de Rioja – San Martín, podrá solicitar pruebas de manejo para verificar el funcionamiento del equipo y sus componentes, previo a la entrega y conformidad del equipo. Así mismo dichos gastos correrá por parte del proveedor ganador.

### k. Recepción y Conformidad

El Acta respectiva o conformidad de recepción deberá ser suscrita por el representante del Área Usuaría, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Maquinarias y Equipos, el Encargado del Almacén y el representante del Contratista, pudiendo la entidad contratar a un profesional experto en la materia para emitir un informe técnico de conformidad de los bienes adquiridos. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados, no se suscribirá dicha Acta.

Conformidad Formal: Solo tiene efectos Administrativos, para efectos de internamiento en Almacén, deberá ser firmada por el Encargado del Almacén o quien haga sus veces. La fecha de recepción que se colocará en la Orden de Compra respectiva.



10

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO #INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

La conformidad señalada, no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad, ya sean por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del vehículo.

En caso de que existan observaciones se levantará un Acta de Observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas y se aplicará penalidades que correspondan por incumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de la verificación de las áreas la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitirá la conformidad correspondiente para la cancelación del equipo adquirido.

La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
- Constatación de la Prueba Operativa del bien.
- Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (del Equipo), con la vigencia estipulada en la Propuesta.

### l. Forma de Pago

La entidad licitante pagará al proveedor, el valor de la maquinaria a la entrega de las unidades móviles de acuerdo a lo pactado, en conformidad con lo dispuesto mediante el artículo N° 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### m. Formula de Reajuste

No se aplican. Los costos adicionales que pudieran generarse por variaciones de precios en los insumos, servicios y/o tipo de cambio vinculados a la adquisición y entrega del equipo serán asumidos por el proveedor.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### n. Otras Penalidades Aplicables

En caso de retraso injustificado en la ejecución del proyecto objeto del contrato, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato

La penalidad se aplicará, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PC = (0.05 \times MC) (F \times Pd)$$

Donde:

PC = Penalidad Diaria  
MC = Monto del Contrato  
F = 0,15  
Pd = Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades en la entidad podrán resolver el contrato por incumplimiento.

### o. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor del equipo asume la responsabilidad por los defectos y/o fallas mecánicas generales por vicios ocultos en los sistemas, cubriendo íntegramente los costos que generen la reparación, renovación y/o cambio.

### p. Garantía Comercial y Técnica

12 meses sin límites de horas de operación, entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.

### q. Garantía de Servicios de Repuestos

El proveedor deberá garantizar la existencia de un adecuado stock de repuestos para la unidad, así como un adecuado mantenimiento. (Presentar declaración jurada).

### r. Servicio Post Venta

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico y después de la garantía, adjuntar





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

descripción, el postor mediante declaración jurada deberá indicar en forma detallada y descriptiva, lo solicitado, debiendo adjuntar este requisito en su propuesta técnica.

### s. Mantenimiento Preventivo

Se presentará obligatoriamente en detalle el programa de mantenimiento preventivo de la unidad recomendada por el fabricante. Los insumos y consumibles para mantenimiento preventivo (Filtros y Lubricantes) para los primeros 1,000 horas de operación a partir de la entrega técnica y puesta en marcha del proyecto. (250, 500, 750 y 1000), La no presentación de este programa es causal de descalificación de la oferta.

### t. Capacitación

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse de operación y mantenimiento, mínimo de 12 horas lectivas. Para Sustentar esta Obligatoriedad, Presentar un plan de capacitación y posterior evaluación considerando los siguientes:

Capacitación teórica en la correcta operación funcional y mantenimiento básico, seguridad. (virtual, on line).

Capacitación practica en operación y servicio técnico de mantenimiento (presencial).

Dirigido al personal (operadores y técnicos) indicar la cantidad de personas a capacitar para que sean designados por la entidad.

Se emitirán constancias o certificados emitidos por el representante de la maquinaria.

Capacitación de Personal Mecánico Operador (04 personas) / Equipo en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Mantenimiento
- Seguridad
- Sistema de motor y transmisión e Hidráulico.
- Especificaciones Técnicas
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.

### u. Sistema de Contratación





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

A suma alzada.

v. Impacto Ambiental

Cumplir con la norma de emisiones Euro V o similar.

w. Condiciones para la entrega

- La fecha y hora para la entrega del bien, serán coordinadas con la Oficina de Abastecimiento.
- El bien deberá ser presentado conforme a las especificaciones técnicas, y de forma tal que, al momento de su puesta en marcha en el lugar de destino, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios ofertados.
- El bien, deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.
- El juego de manuales comprende:
  - Manual de operación y mantenimiento en español.
  - Manual de partes.
  - Manual de servicio.
  - Otros que considere el postor.
- El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.
- La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:
  - Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
  - Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
  - Constatación de la Prueba Operativa del bien.
  - Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
  - Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (del Equipo), con la vigencia estipulada en la Propuesta.



### 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 7.1. REQUISITOS PARA LÍNEA AMARILLA – RODILLO TANDEM LIGERO



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>Requisitos:</b>
	El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<b>Acreditación:</b>
	Copia de RNP.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

ITEM2 :



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA**

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN  
DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS  
SOLIDOS 15 m3 SIN ALZA CONTENEDOR:

" MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL  
POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA,  
DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CÓDIGO  
ÚNICO INVERSIONES N° 2493808



**ABRIL – 2021**

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m<sup>3</sup> SIN ALZA CONTENEDOR PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN.

#### 1. OBJETIVO

Dotar de suficiente oferta de servicios operativos de maquinaria pesada de la población urbana y rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, para realizar trabajos de mantenimiento vial, apertura de trochas, apoyo social y trabajos de emergencia; en el ámbito de su jurisdicción." con ello el proyecto busca recuperar la capacidad operativa de 55% al 100% permitiendo cubrir la demanda requerida.

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m<sup>3</sup> SIN ALZA CONTENEDOR PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Como se mencionó el Proyecto propone eficientes prestaciones de servicios que satisfacen las necesidades de la población urbana y rural en el distrito de Rioja.

El proyecto consiste en la adquisición de una (01) excavadora sobre oruga hidráulica, una (01) retro excavadora con brazo extensible, dos (02) camión volquete de 15 m<sup>3</sup>, dos (02) camión compactador de residuos sólidos de 15 m<sup>3</sup>, un (01) camión cisterna para agua de 5,000 galones, una (01) camioneta 4x4 cerradas y un (01) semi remolque cama baja, de alta tecnología y potencia para solucionar el ineficiente servicio de mantenimiento y rehabilitación de la red vial y el adecuado servicio de limpieza pública y rehabilitación de trabajos de construcción y modernización en pequeños y medianos proyectos en el Distrito de Rioja que servirá para incrementar la capacidad operativa del Pool de Maquinas.

#### 4. ANTECEDENTES

4.1. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2021-GM/MPR, de fecha 26 de marzo del 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN – CUI N° 2493808, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días



2

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

calendario, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 5'320,281.55 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 SOLES).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir a través de un proceso de selección un CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 15 m3 SIN ALZA CONTENEDOR, para dotar de un adecuado servicio de limpieza pública de la población urbana y rural e incrementar la capacidad operativa del Pool de Maquinas de la Municipalidad Provincial de Rioja.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### a. Condiciones Generales

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones generales para la entrega de los vehículos:

- El equipo deberá ser nuevo, no remanufacturado o repotenciado, con año de fabricación no menor al año 2020.
- Indicar la procedencia: Significa que se debe indicar el país de fabricación.
- Estar equipadas con todos los accesorios, dispositivos, etc., que son de norma en sus respectivos tipos.
- Poseer los instrumentos, etc., necesarios y adecuados, para controlar eficientemente, no solo a la máquina en sí; sino también a los diferentes mecanismos que ejecuten las diversas funciones específicas que corresponden a la unidad (manómetros, amperímetros, voltímetros, horómetros; etc.).
- La Potencia y torque netos o líquidos de todas las máquinas se calificarán conforme SAE J1349, y la potencia bruta se calificarán conforme SAE J1995.
- Estar equipados con elementos, accesorios, dispositivos, etc, de seguridad, adecuados a los trabajos que les corresponde ejecutar.
- Todas las máquinas autopropulsadas, deberán poseer sistemas de: dirección y frenos, adecuados al tipo y características técnicas de la unidad, y a las condiciones de trabajo que deberán ejecutar.



3

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Todas las máquinas autopropulsadas deberán estar provistas de un sistema de arranque, y carga eléctricos adecuados.
- Todas las máquinas que, por razón de sus características propias, deban venir montadas sobre ruedas, estarán equipadas con neumáticos del tipo, medida y resistencia, adecuados para la carga y el trabajo que desarrollarán; asimismo vendrán provistas de neumático con aro de repuesto según requerimiento.
- Todas las máquinas autopropulsadas deberán venir equipadas con motores turbodiésel intercooler / aftercooler / postenfriado.
- Se preferirá que todas las máquinas vengan equipadas con motores de la misma marca de la unidad, con la finalidad de estandarizar la maquinaria y disminuir la cantidad de marcas de las unidades y de los motores.
- Además del sistema eléctrico de encendido y apagado del motor, el sistema eléctrico deberá poseer un mecanismo de corte de la corriente eléctrica de todo el sistema, que permita prevenir incendios.
- Todas las herramientas tienen que ser de buena calidad y marca.

### b. Características Técnicas de la Maquinaria

Detalle de especificaciones de la unidad:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m3 SIN ALZA CONTENEDOR**

#### DATOS GENERALES:

Equipo	: COMPACTADORA 15 M3 TOLVA
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar
Cantidad	: Uno (01) Unidades
Procedencia	: Indicar
Condición	: Nuevo, sin uso
Fabricación	: 2020, como mínimo



Del Postor:

Distribuidor o representante autorizado de la marca de la máquina a ofertar.

4

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES Nº 2493808.

Sim alan



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### PESO DE OPERACIÓN:

PESO DE OPERACIÓN, SIN LASTRE : Mínimo 2.5 Tn como mínimo

### MOTOR:

De la misma marca del vehículo, diésel de inyección electrónica turbocooler, de 6 cilindros en Línea, enfriado por líquido refrigerante, cilindrada 7,000 cc mínimo 7,500 CC como máximo, potencia neta de 130 HP mínima 150 HP máximo indicar RPM, torque (par) neto 900 Nm mínimo, indicar RPM norma de emisiones Euro V o similar como mínimo. Indicar otras bondades técnicas.

### TRANSMISIÓN

Embrague monodisco (indicar diámetro), con caja de cambios de 6 velocidades hacia adelante y 1 velocidad hacia atrás como mínimo. Indicar La relación de velocidades.

### TRACCIÓN, EJES

De tracción 4x2. Eje Delantero: Capacidad No menor de 6,500Kg. Eje Trasero: con doble reducción capacidad no menos de 11,000 kg. Suspensión con amortiguadores telescópicos de doble acción capacidad no menor de 11,000 Kg, con estabilizador delantero y trasero, con bloqueo longitudinal y transversal.

### DIRECCIÓN

La dirección será Hidráulica. Indicar características del sistema hidráulico.

### SISTEMA ELÉCTRICO

Indicar propiedades.

### FRENOS

Los frenos de servicio serán Neumáticos de servicio independiente. Indicar el tipo de freno estacionamiento. La unidad deberá de contar con freno de motor, indicar tipo, ABS y ASR como mínimo.

### AROS Y NEUMÁTICOS

La unidad deberá contar con aro y llanta de repuesto. Indicar aros y neumáticos delanteros y traseros.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### TABLERO DE INSTRUMENTOS

Deberá de estar equipado con todos los sensores necesarios para el óptimo funcionamiento y control de la unidad.

### CABINA

Suspensión de cabina reforzada, Asientos con cinturón de seguridad para el chofer suspensión neumática, aire Acondicionado/calefacción, Radio AM/FM con reproductor de CD y MP3 – Tapa sol y consola superior, Limpia parabrisas, 02 espejos retrovisores exteriores, Faros neblineros delanteros Bloqueo de puertas y vidrios eléctricos.

### CAPACIDADES

Indicar capacidad

### DESEMPEÑO DEL VEHÍCULO

Indicar desempeño

### DIMENSIONES DEL CHASIS

Longitud: Indicar  
Ancho total: indicar  
Alto total: Indicar  
Distancia entre ejes: Indicar

### ESTRUCTURA

Los elementos principales de la estructura serán fabricados a partir de planchas de acero estructural AR 450, ASTM A36, ASTM A572 dobladas en frío.

### SISTEMA DE COMPACTACIÓN

Con mandos hidráulicos manuales, los mandos deben estar ubicados en la parte externa del tailgate, el mecanismo debe permitir una interrupción en cualquier punto del ciclo y ser reversible, indicar los segundos de tiempo de compactación.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### SISTEMA DE DESCARGA

Accionado por medio del panel de eyección posterior mediante cilindro telescópico de doble efecto controlado por válvula direccional manual. Indicar los segundos de tiempo de descarga

### CAJA DE ALMACENAJE

Hermética que evite olores, polvo y pérdida de líquidos producto de la compactación.

### SISTEMA HIDRÁULICO

- Bomba hidráulica de engranajes acoplados de alta precisión, indicar presión PSI.
- Tanque de aceite hidráulico con capacidad mínima para 35 gln.
- Cilindro hidráulico telescópico de mínimo dos cuerpos doble acción para el panel de eyección y 4" de diámetro como mínimo.
- Cilindros hidráulicos para accionamiento de la placa transportadora y placa compactadora, indicar diámetro.
- Cilindros hidráulicos para apertura de tolva posterior, indicar diámetro.
- Comandos resistentes fáciles de utilizar de acción rápida que no exijan esfuerzo físico al operador.
- Cilindro Hidráulico: indicar.
- Nº de Etapas: indicar.
- Válvula de control: Tipo.

### PINTURA

Todas las partes metálicas deben estar arenadas, Indicar normas, debe tener una aplicación de base anticorrosivo epóxico.

### ACCESORIOS

- Porta llanta.
- Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento.
- Escarpines posteriores y frontales de jebe para los ejes posteriores.
- Escalera lateral acceso a la tolva.
- Cajuelas protectoras faros posteriores.
- Luces laterales leds intermitentes.
- Porta conos, porta tacos y porta extintor.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

### OTROS

La unidad debe contar con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento y retroceso, según Reglamento de Tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente deberá llevar un "faro pirata" en la zona posterior de la tolva que permita la maniobrabilidad de los operarios en el servicio nocturno.

La unidad deberá contar con estribos posteriores para ayudantes.

### LOGOS

Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados o en áreas visibles.

#### c. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Distribuidor o representante autorizado de la marca del equipo ofertado, acreditar con carta de representación oficial de la marca en el Perú.

Deberá acreditar si cuenta con stock de repuestos de mantenimiento preventivo, así como de los repuestos de mayor incidencia de la unidad acreditar con declaración jurada del postor.

El cumplimiento las Especificaciones Técnicas, se sustentarán con catálogos y/o manuales originales emitidos por el fabricante y/o distribuidor Nacional, o fichas técnicas originales que conste en la página web del fabricante, validados con Declaraciones Juradas.

Servicios de Post Venta: Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico y después de la garantía, adjuntar descripción, el postor mediante declaración jurada deberá indicar en forma detallada y descriptiva, lo solicitado, debiendo adjuntar este requisito en su propuesta técnica.

El Comité se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos en el momento que lo vea por conveniente, propuesta Técnica que no cumpla con presentar documentación relativo a la acreditación de los RTM no serán admitidas.

El Postor deberá presentar una declaración jurada en el que se compromete a facilitar copia legalizada, u original en tanto corresponda, de la información que presenta a efectos del presente proceso de selección, que permita identificar la veracidad de la documentación, cuando en razón de la evaluación o la suscripción del contrato existiese dudas de oficio o de parte.

#### d. Lugar y Plazo de la Entrega del Bien





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Cantidad	: Uno (01)
Condición de entrega	: Nueva, Sin Uso.
Plazo de Entrega	: 30 días calendario como máximo después de la firma de contrato.
Lugar de Entrega	: almacén de la Municipalidad Distrital de Rioja.

El bien entregado será recepcionada por la Comisión designada para este fin. Los gastos de flete y otros que genera el traslado correrá por cuenta del contratista, luego de la firma de contrato y/u Orden de compra.

### e. Entregables

- Caja de herramientas básicas mínimas para el servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada: con juego de desarmadores plano y estrella, llaves hexagonales, llaves (mixtas, de boca, de corona), dados; alicates de mecánico y de electricista; comba de 04 libras, 01 circulina.
- Gata de 3 toneladas a más. Extractor de filtros.
- Kit de emergencia: 02 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 03 metros de longitud cada uno con sus terminales tipo cocodrilo para recarga de batería; faro halógeno con alimentación desde encendedor; 02 triángulos y 2 conos para seguridad.
- Extintor portátil de polvo químico de 05 kg como mínimo, con su soporte.
- Botiquín con implementos mínimos de primeros auxilios.
- 01 botiquín de primeros auxilios normado.
- Manuales de operación y funcionamiento.
- Manuales de Partes, de Operación y Mantenimiento, de Servicio (Los manuales serán entregados en físico o magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).

### f. Otras Obligaciones

Tramitar y entregar la tarjeta de propiedad, placas de ser el caso después de la cancelación de la unidad.

### g. Adelantos

Esta adquisición no contempla la entrega de adelantos por ningún concepto.

### h. Subcontratación

La unidad de maquinaria no podrá ser entregadas a través de una persona u organización diferente a la ganadora de la Buena Pro. Los servicios de post venta podrán ser subcontratados sólo por única





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

vez por razones debidamente fundamentadas, ofreciendo para el mantenimiento un servicio de la misma calidad y con personal certificado, equivalente o superior al ofertado.

i. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

La Municipalidad Provincial de Rioja – San Martín, podrá solicitar visita técnica a los talleres del proveedor para verificar la calidad del proceso en cuanto a la integridad de sistemas mecánicos, eléctricos hidráulicos.

j. Pruebas para la Conformidad de Bienes

La Municipalidad Provincial de Rioja – San Martín, podrá solicitar pruebas de manejo para verificar el funcionamiento del equipo y sus componentes, previo a la entrega y conformidad del equipo. Así mismo dichos gastos correrá por parte del proveedor ganador.

k. Recepción y Conformidad

El Acta respectiva o conformidad de recepción deberá ser suscrita por el representante del Área Usuaria, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Maquinarias y Equipos, el Encargado del Almacén y el representante del Contratista, pudiendo la entidad contratar a un profesional experto en la materia para emitir un informe técnico de conformidad de los bienes adquiridos. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados, no se suscribirá dicha Acta.

Conformidad Formal: Solo tiene efectos Administrativos, para efectos de internamiento en Almacén, deberá ser firmada por el Encargado del Almacén o quien haga sus veces. La fecha de recepción que se colocará en la Orden de Compra respectiva.

La conformidad señalada, no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad, ya sean por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del vehículo.

En caso de que existan observaciones se levantará un Acta de Observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas y se aplicará penalidades que correspondan por incumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de la verificación de las áreas la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitirá la conformidad correspondiente para la cancelación del equipo adquirido.

La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
- Constatación de la Prueba Operativa del bien.
- Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (del Equipo), con la vigencia estipulada en la Propuesta.

### I. Forma de Pago

La entidad licitante pagará al proveedor, el valor de la maquinaria a la entrega de las unidades móviles de acuerdo a lo pactado, en conformidad con lo dispuesto mediante el artículo N° 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### m. Formula de Reajuste

No se aplican. Los costos adicionales que pudieran generarse por variaciones de precios en los insumos, servicios y/o tipo de cambio vinculados a la adquisición y entrega del equipo serán asumidos por el proveedor.

### n. Otras Penalidades Aplicables

En caso de retraso injustificado en la ejecución del proyecto objeto del contrato, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato

La penalidad se aplicará, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PC = (0.05 \times MC) (F \times Pd)$$

Donde:

PC = Penalidad Diaria  
MC = Monto del Contrato





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

F = 0.15  
Pd = Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades en la entidad podrán resolver el contrato por incumplimiento.

o. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor del equipo asume la responsabilidad por los defectos y/o fallas mecánicas generales por vicios ocultos en los sistemas, cubriendo íntegramente los costos que generen la reparación, renovación y/o cambio.

p. Garantía Comercial y Técnica

12 meses sin límites de horas de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.

q. Garantía de Servicios de Repuestos

El proveedor deberá garantizar la existencia de un adecuado stock de repuestos para la unidad, así como un adecuado mantenimiento. (Presentar declaración jurada).

r. Servicio Post Venta

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico y después de la garantía, adjuntar descripción, el postor mediante declaración jurada deberá indicar en forma detallada y descriptiva, lo solicitado, debiendo adjuntar este requisito en su propuesta técnica.

s. Mantenimiento Preventivo

Se presentará obligatoriamente en detalle el programa de mantenimiento preventivo de la unidad recomendada por el fabricante. Los insumos y consumibles para mantenimiento preventivo (Filtros y Lubricantes) para los primeros 1,000 horas de operación a partir de la entrega técnica y puesta en marcha del proyecto. (250, 500, 750 y 1000). La no presentación de este programa es causal de descalificación de la oferta.



t. Capacitación

12

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse de operación y mantenimiento, mínimo de 12 horas lectivas. Para Sustentar esta Obligación, Presentar un plan de capacitación y posterior evaluación considerando los siguientes:

Capacitación teórica en la correcta operación funcional y mantenimiento básico, seguridad. (virtual, on line).

Capacitación práctica en operación y servicio técnico de mantenimiento (presencial).

Dirigido al personal (operadores y técnicos) indicar la cantidad de personas a capacitar para que sean designados por la entidad.

Se emitirán constancias o certificados emitidos por el representante de la maquinaria.

Capacitación de Personal Mecánico Operador (04 personas) / Equipo en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Mantenimiento
- Seguridad
- Sistema de motor y transmisión e Hidráulico.
- Especificaciones Técnicas
- Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.

u. Sistema de Contratación

A suma alzada.

v. Impacto Ambiental

Cumplir con la norma de emisiones Euro V o similar.

w. Condiciones para la entrega

- La fecha y hora para la entrega del bien, serán coordinadas con la Oficina de Abastecimiento.
- El bien deberá ser presentado conforme a las especificaciones técnicas, y de forma tal que, al momento de su puesta en marcha en el lugar de destino, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios ofertados.
- El bien, deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.

13

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2493808.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- El juego de manuales comprende:
  - Manual de operación y mantenimiento en español.
  - Manual de partes.
  - Manual de servicio.
  - Otros que considere el postor.
- El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.
- La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:
  - Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
  - Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
  - Constatación de la Prueba Operativa del bien.
  - Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
  - Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (del Equipo), con la vigencia estipulada en la Propuesta.

### 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 7.1. REQUISITOS PARA LÍNEA AMARILLA – RODILLO TANDEM LIGERO

	<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
		<b>HABILITACIÓN</b>
		<u>Requisitos:</u> El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
		<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia de RNP.	

14

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2-493808



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 3, 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de camiones compactadores con alza contenedor y/o sin alza contenedor</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo Nº 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo Nº 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## **ANEXO**

### **PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 M3 CON Y SIN ALZA CONTENEDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN” CON CUI N° 2493808.**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente protocolo es adecuar las actividades a realizar durante la ejecución de la adquisición de DOS (02) CAMIONES COMPACTADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 M3 CON Y SIN ALZA CONTENEDOR, con fines de EJECUTAR EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN”, a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19; aprobado por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N 239-2020/MINSA, para asegurar y proteger la salud frente al riesgo de contagio del coronavirus.

#### **2. ALCANCE**

Este protocolo es de carácter obligatorio cumplimiento, por parte del Contratista y la Entidad, durante la adquisición de CAMIONES COMPACTADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 M3 CON Y SIN ALZA CONTENEDOR, con fines de seguridad pública y atención a situaciones de emergencia para la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Rioja, con énfasis en los trabajos a realizar en campo.

#### **3. MARCO LEGAL**

- Decreto Supremo N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.

- Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial 183-2020/MINSA Aprueba la Directiva Sanitaria N°287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19).
- Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP.
- Resolución Ministerial N°239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

#### **4. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO**

Estas disposiciones se encuentran bajo supervisión de la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, con el objeto de proteger a los colaboradores de la entidad, consultores y demás participantes de las actividades del servicio.

##### **4.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista, debe garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas durante la ejecución del servicio:

- a) Mantener disponible, de manera gratuita y permanente, para el uso de los profesionales del equipo multidisciplinario, elementos desinfectantes para manos, tales como alcohol etílico al 70% en un pulverizador y jabón.
- b) El contratista deberá proporcionar, a los profesionales del equipo multidisciplinario, los implementos sanitarios de protección a efectos de evitar la propagación del virus, tales como: mascarillas, guantes y lentes de protección.
- c) Capacitar e informar a los profesionales del equipo multidisciplinario, respecto a las

- disposiciones que deben cumplir y canales de comunicación habilitados por el MINSA.
- d) Proporcionar profesionales, para el equipo multidisciplinario, en óptimas condiciones de salud, debiendo para ello tomar todas las precauciones dispuestas en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA. En concordancia con los referidos lineamientos, si alguno o varios de los profesionales del equipo multidisciplinario, que realizará actividades en campo, presentan síntomas del COVID-19, el contratista se encarga de gestionar la realización de una prueba rápida de detección ante un centro de Salud. En caso el resultado sea positivo, seguir las indicaciones de manera obligatoria que dicta la autoridad sanitaria correspondiente.
  - e) Mantener siempre, en todo momento, desinfectado el vehículo solicitado para las actividades en campo.

#### **4.2. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD**

- a) Realizar control de temperatura con termómetro infrarrojo de todos los conductores y personal del Contratista. Aquel profesional que presente una temperatura igual o mayor a 38° C no podrá ejecutar el servicio.
- b) Garantizar el acceso a jabón y lavaderos a fin de establecer la obligatoriedad del lavado de manos.

### **5. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD**

#### **5.1. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD ANTES DE INICIAR EL SERVICIO**

##### **5.1.1 Condiciones de bioseguridad de los profesionales miembros del equipo multidisciplinario**

Antes de iniciar el servicio, los miembros del equipo multidisciplinario deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- b) Mantener una distancia mínima de dos (02) metros con otras personas y utilizar mascarillas en todo momento.
- c) Contar con disposición, de manera permanente, de desinfectantes para manos, como alcohol etílico al 70% en un pulverizador o en gel y jabón.
- d) Limpiar y desinfectar las superficies y objetos que toca habitualmente (celulares, herramientas de trabajo, etc.).

Los procesos anteriormente mencionados se deberán repetir cada vez que el equipo de profesionales realice actividades en campo o en las infraestructuras de la Entidad.

### **5.1.1. Condiciones de bioseguridad del vehículo**

Antes de iniciar el servicio, el contratista debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas o ruedas de los vehículos, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones. Esta acción se deberá realizar cada vez que se realice trabajos en campo.
- b) Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70%, en un pulverizador aplicando con un paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.

## **5.2. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO**

### **5.2.1. Condiciones de bioseguridad de los profesionales miembros del equipo multidisciplinario**

Durante la ejecución de las actividades del servicio, los profesionales miembros del equipo multidisciplinario, deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.
- b) No mantener contacto con personas ajenas al servicio durante la ejecución del mismo.
- c) Mantener la distancia mínima de dos (02) metros con otras personas.
- d) Mantener una adecuada ventilación en la unidad vehicular.
- e) En caso se realice alguna acción de control, durante la ejecución del servicio, donde se haya solicitado documentos personales y del vehículo, y se haya tenido un contacto físico, se deberán desinfectar inmediatamente sus manos usando gel desinfectante, así mismo, cuando sea posible, lavarse las manos con agua y jabón por no menos de 20 segundos.

## **5.3. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD AL TERMINAR EL SERVICIO DEL DÍA**

### **5.3.1. Condiciones de bioseguridad de los conductores**

Al final del servicio, el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

Desechar, con el debido cuidado, la mascarilla y los guantes utilizados, procediendo posteriormente a lavarse las manos, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos, y colocarse una nueva mascarilla.

### **5.3.2. Condiciones de bioseguridad del vehículo**

Al final del servicio, el Contratista deberá ejecutar las siguientes medidas:

- a) Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas o ruedas de las grúas, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones; en solidaridad con el próximo compañero conductor que utilizará el vehículo.
- b) Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70% aplicados con un paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- c) Tomar las medidas de bioseguridad necesarias para el desecho de los residuos producto de la limpieza y desinfección del vehículo.

## **6. PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA**

En situaciones de emergencia por la posibilidad de contagio de COVID-19, el conductor-operador, el Contratista y la Entidad (según sea el caso), deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) En el caso de que al inicio del servicio, ya sea en las infraestructuras del Contratista o de la Entidad, se detecte alguna persona con síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19, aplica inmediatamente lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA.
- b) En el caso que, durante la prestación del servicio, algún o algunos de los profesionales miembros del equipo multidisciplinario, presente síntomas como fiebre, tos, entre otros síntomas de COVID-19, el encargado de la Supervisión deberá interrumpir la ejecución de las actividades y reportar inmediatamente al Contratista, para la aplicación inmediata de lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución N°239-2020-MINSA.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El presente documento ha sido elaborado en base a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

Por lo tanto, para una interpretación adecuada de las disposiciones dadas en el presente documento, o, como para la integración ante posibles omisiones, se deberá utilizar, de manera supletoria la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de

exposición a COVID-19".

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 15 días calendario: <b>25 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 30 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>Más de 12 meses  <b>10 Puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
<b>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca del chasis con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la ciudad de Lima por un período de 03 año.</p> <p>LOCALIDAD 1: Rioja, taller del chasis y de la carrocería.                  LOCALIDAD 2: Colidante a Rioja</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, indicando taller autorizado para el chasis y la carrocería.</p>	<p>LOCALIDAD 01: Rioja, taller del chasis y de la carrocería:  <b>05 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 02:                  Colidante a Rioja  <b>2.5 puntos</b></p>
<b>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1                  POTENCIA                  Mínima 240 a 260 hp a 5PUNTOS</p> <p>MEJORA 2                  CAPACIDAD DE CARGA                  11,200 a 11,840 kg</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada Y ficha técnica.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p> <p>Mejora 1 : 05 puntos                  Mejora 2 : 05 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</i>   <i><u>Evaluación:</u></i>   <i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i>   <i><u>Acreditación:</u></i>   <i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i>   <i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</i> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>a) Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM<sup>11</sup> o CoC<sup>12</sup>) del proveedor de madera.</i></li> <li><i>b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i></li> </ol> </li> </ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Certificación de Manejo Forestal.

<sup>12</sup> Certificación de la Cadena de Custodia.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-MPR-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPR-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPR-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021- MPR -CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021- MPR -CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021- MPR -CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-MDMM-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>19</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPR-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPR-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPR-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*